MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°02/2014

"SERVICIOS DE REECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" - PLURIANUAL

CONTRATO N° 18/2014

"CONSORCIO TESAI PORA"

ID Nº 276.019

Asunción, Paraguay

-2014-

Contrato N° 18/2014

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones ***ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN***, designado por Resolución SG N°38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, ***LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME***, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG N° 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma ***CONSORCIO TESAI PORA,*** RUC N° 80061299-0, domiciliada en Tte. Benigno Cáceres esq. Tte. 2do Víctor Valdez, de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el ***ING. CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI***, con Cédula de Identidad N° 561.810, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" Plurianual – Ad Referéndum,** resultante de la Licitación Pública Nacional N° 02/2014, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" Plurianual – Ad Referéndum, *para la* ***DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2.014	*2*	*020*	*06*	*00*	*240*	*30*	*1*	*99*	*6.706.239.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 276.019.-**

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES N° 02/2014**, convocado por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DIGESA. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 1004 de fecha 26 de Setiembre de 2.014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1: HOSPITALES, CENTROS E INSTITUTOS, AREA METROPOLITANA

Ítem	*Descripción del Servicio*	*Cant. Min.*	*Cant. Max.*	*Cant. Max. Dism*	*Precio Unitario Gs.*	*Total Mínimo*	*Total Máximo*
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	741.600	1.483.200	0	4.652	3.449.923.200	6.899.846.400
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						***3.449.923.200***	***6.899.846.400***

LOTE Nro. 2: I REGIÓN SANITARIA – CONCEPCION

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cant. Min.*	*Cant. Max.*	*Cant. Max. Dism*	*Precio Unitario Gs.*	*Total Mínimo*	*Total Máximo*
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	19.013	36.150	1.875	9.487	180.376.331	342.955.050
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						***180.376.331***	***342.955.050***

LOTE Nro. 3: II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cant. Min.*	*Cant. Max.*	*Cant. Max. Dism*	*Precio Unitario Gs.*	*Total Mínimo*	*Total Máximo*
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	22.393	44.786	0	5.850	130.999.050	261.998.100
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						***130.999.050***	***261.998.100***

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LOTE Nro. 4: III REGIÓN SANITARIA – CORDILLERA

Ítem	Descripción del Bien	Cant. Min.	Cant. Max.	Cant. Max. Dism	Precio Unitario Gs	Total Mínimo	Total Máximo
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	19.013	38.025	0	4.845	92.117.985	184.231.125
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						92.117.985	184.231.125

LOTE Nro. 5: IV REGIÓN SANITARIA – GUAIRA

Ítem	Descripción del Bien	Cant. Min.	Cant. Max.	Cant. Max. Dism	Precio Unitario Gs	Total Mínimo	Total Máximo
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	27.885	55.770	0	5.445	151.833.825	303.667.650
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						151.833.825	303.667.650

LOTE Nro. 6: V REGIÓN SANITARIA – CAAGUAZU

Ítem	Descripción del Bien	Cant. Min.	Cant. Max.	Cant. Max. Dism	Precio Unitario Gs	Total Mínimo	Total Máximo
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	19.013	38.025	0	5.850	111.226.050	222.446.250
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						111.226.050	222.446.250

LOTE Nro. 7: VI REGIÓN SANITARIA – CAAZAPA

Ítem	Descripción del Bien	Cant. Min.	Cant. Max.	Cant. Max. Dism	Precio Unitario Gs	Total Mínimo	Total Máximo
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	16.900	33.799	0	8.979	151.745.100	303.481.221
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						151.745.100	303.481.221

LOTE Nro. 8: VII REGIÓN SANITARIA – ITAPUA

Ítem	Descripción del Bien	Cant. Min.	Cant. Max.	Cant. Max. Dism	Precio Unitario Gs	Total Mínimo	Total Máximo
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	14.365	28.731	0	5.799	83.302.635	166.611.069

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS I. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

TOTAL GS. IVA INCLUIDO	*83.302.635*	*166.611.069*

LOTE Nro. 9: VIII REGIÓN SANITARIA – MISIONES

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cant. Min.*	*Cant. Max.*	*Cant. Max. Dism*	*Precio Unitario Gs*	*Total Mínimo*	*Total Máximo*
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	7.605	15.203	0	5.665	43.082.325	*86.124.995*
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						*43.082.325*	*86.124.995*

LOTE Nro. 10: IX REGIÓN SANITARIA – PARAGUARI

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cant. Min.*	*Cant. Max.*	*Cant. Max. Dism*	*Precio Unitario Gs*	*Total Mínimo*	*Total Máximo*
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	12.675	25.350	0	4.987	63.210.225	126.420.450
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						*63.210.225*	*126.420.450*

LOTE Nro. 11: X REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cant. Min.*	*Cant. Max.*	*Cant. Max. Dism*	*Precio Unitario Gs*	*Total Mínimo*	*Total Máximo*
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	118.131	236.262	0	6.580	777.301.980	1.554.603.960
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						*777.301.980*	*1.554.603.960*

LOTE Nro. 12: XI REGIÓN SANITARIA – CENTRAL

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cant. Min.*	*Cant. Max.*	*Cant. Max. Dism*	*Precio Unitario Gs*	*Total Mínimo*	*Total Máximo*
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	11.140	20.280	0	4.546	50.642.440	92.192.880
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						*50.642.440*	*92.192.880*

LOTE Nro. 13: XII REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCU

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cant. Min.*	*Cant. Max.*	*Cant. Max. Dism*	*Precio Unitario Gs*	*Total Mínimo*	*Total Máximo*
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	7.605	15.203	0	5.665	43.082.325	86.124.995
TOTAL GS. IVA INCLUIDO					*43.082.325*	*43.082.325*	*86.124.995*

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

LOTE Nro. 14: XIII REGIÓN SANITARIA – AMAMBAY

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cant. Min.*	*Cant. Max.*	*Cant. Max. Dism*	*Precio Unitario Gs*	*Total Mínimo*	*Total Máximo*
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	19.013	38.025	0	6.970	132.520.610	265.034.250
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						*132.520.610*	*265.034.250*

LOTE Nro. 15: XIV REGIÓN SANITARIA – CANINDEYU

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cant. Min.*	*Cant. Max.*	*Cant. Max. Dism*	*Precio Unitario Gs*	*Total Mínimo*	*Total Máximo*
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	8.094	16.188	0	6.970	56.415.180	112.830.360
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						56.415.180	112.830.360

LOTE Nro. 16: XV REGIÓN SANITARIA – PDTE. HAYES

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cant. Min.*	*Cant. Max.*	*Cant. Max. Dism*	*Precio Unitario Gs*	*Total Mínimo*	*Total Máximo*
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	10.655	21.310	0	5.546	59.092.630	118.185.260
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						*59.092.630*	*118.185.260*

LOTE Nro. 17: XVIII REGIÓN SANITARIA – CAPITAL

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cant. Min.*	*Cant. Max.*	*Cant. Max. Dism*	*Precio Unitario Gs*	*Total Mínimo*	*Total Máximo*
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines	5.577	11.152	2	4.511	25.157.847	50.306.672
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						*25.157.847*	*50.306.672*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de *Guaraníes Cinco mil seiscientos dos millones veinte y nueve mil setecientos treinta y ocho* ***(Gs. 5.602.029.738) y el monto máximo es de*** *Guaraníes Once mil ciento setenta y siete millones sesenta mil seiscientos ochenta y siete.* ***(Gs. 11.177.060.687).***

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
MSP y BS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos que estos puedan presentar conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cta Cte Gs N° 0014230016576008- Continental -

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los establecimientos de Salud Beneficiados con el Servicio, cuyas direcciones serán proveídas por la DIGESA, a pedido del Contratista.-

Especificaciones Técnicas

Lote Nº	Descripción de los Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
LOTE 1 - " Hospitales, Centros e Institutos, Área Metropolitana "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 2 - " I Región Sanitaria – Concepción "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 3 - " II Región Sanitaria – San Pedro "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 4 - " III Región Sanitaria – Cordillera "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 5 - " IV Región Sanitaria – Guaira "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 6 - " V Región Sanitaria – Caaguazú "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 7 - " VI Región Sanitaria – Caazapá "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 8 - " VII Región Sanitaria – Itapua "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 9 - " VIII Región Sanitaria – Misiones "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 10 - " IX Región Sanitaria – Paraguarí "		

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

Lote Nº	Descripción de los Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 11 - " X Región Sanitaria – Alto Paraná "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 12 - " XI Región Sanitaria – Central "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 13 - " XII Región Sanitaria – Ñeembucu "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 14 - " XIII Región Sanitaria – Amambay "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 15 - " XIV Región Sanitaria – Canindeyú "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 16 - " XV Región Sanitaria – Pdte. Hayes "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 17 - " XVIII Región Sanitaria – Capital "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-

Plan de Entrega (Servicios)

LOTE Nº 1: HOSPITALES, CENTROS E INSTITUTOS, ÁREA METROPOLITANA

N°	*Código Catalogo*	*Establecimientos de Salud*	*Unidad de Medida*	*Periodicidad de Recolección*
1	76121501-001	Hospital Nacional de Itaugua	Kg	Diaria
2	76121501-001	Centro de Emergencias Medicas	Kg.	Diaria
3	76121501-001	Hospital General Barrio Obrero	Kg.	Diaria
4	76121501-001	Centro Nacional del Quemado	Kg.	3 Veces por Semana
5	76121501-001	Hospital de Luque	Kg.	2 Veces por Semana
6	76121501-001	Hospital Mat. Inf. San Pablo	Kg.	3 Veces por Semana
7	76121501-001	Hospital Pediátrico Niños de Acosta Ñu	Kg.	3 Veces por Semana

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
8	76121501-001	Hospital Juan Max Boettner - INERAM	Kg.	Diaria
9	76121501-001	Instituto de Medicina Tropical	Kg.	Diaria
10	76121501-001	Laboratorio Central de Salud Pública	Kg.	Diaria
11	76121501-001	Programa Nac. De Lucha contra el SIDA	Kg.	Diaria
12	76121501-001	Instituto Nacional del Cáncer	Kg.	3 Veces por Semana
13	76121501-001	Hospital de Lambaré	Kg.	3 Veces por Semana
14	76121501-001	Hospital Distrital de Ñemby	Kg.	3 Veces por Semana
15	76121501-001	Hospital Mat. Inf. de San Lorenzo (Calle'i)	Kg.	3 Veces por Semana
16	76121501-001	Hospital Mat. Inf. Loma Pyta	Kg.	2 Veces por Semana
17	76121501-001	Hospital Mat. Inf . Fernando de la Mora	Kg.	2 Veces por Semana
18	76121501-001	Hospital Mat. Inf. Santísima Trinidad	Kg.	2 Veces por Semana
19	76121501-001	Hospital Mat. Inf. Mariano R. Alonso	Kg.	2 Veces por Semana
20	76121501-001	Hospital Mat. Inf. de Limpio	Kg.	2 Veces por Semana
21	76121501-001	Hospital de Capiatá	Kg.	2 Veces por Semana
22	76121501-001	Hospital Distrital de Villeta	Kg.	2 Veces por Semana
23	76121501-001	Hospital Distrital de Ita	Kg.	2 Veces por Semana
24	76121501-001	Hospital Materno Infantil de Villa Elisa	Kg.	2 Veces por Semana
25	76121501-001	Hospital Psiquiátrico	Kg.	2 Veces por Semana
26	76121501-001	Hospital del Indígena	Kg.	2 Veces por Semana
27	76121501-001	Laboratorio de Anatomía Patológica	Kg.	1 Vez por Semana
28	76121501-001	Laboratorio de Lepra	Kg.	1 Vez por Semana
29	76121501-001	Centro Antirrábico Nacional	Kg.	1 Vez por Semana
30	76121501-001	Centro Nac. de Control de Adicciones	Kg.	1 Vez por Semana
31	76121501-001	S.E.M.E	Kg.	2 Veces por Semana
32	76121501-001	Hogar de Ancianos Santo Domingo	Kg.	1 Vez por Semana
33	76121501-001	Instit. Nacional de Cardiología - Hospital San Jorge	Kg	1 vez por Semana
34	76121501-001	Instit. Nacional de Alimentación y Nutrición	Kg	1 vez por Semana
33	76121501-001	Dirección General de Salud Ambiental	Kg.	1 Vez por Semana
34	76121501-001	Centro de Salud de Itaugua	Kg.	2 Veces por Semana

LOTE Nº 2: I REGIÓN SANITARIA – CONCEPCIÓN

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Concepción	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de Horqueta	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Hospital Distrital de Loreto	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud de Belén	Kg.	1 Vez por Semana

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

5	76121501-001	USF Capitán Jiménez	Kg.	1 Vez por Semana

LOTE Nº 3: II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Distrital de San Estanislao	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Hospital de Santa Rosa del Aguaray	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Centro de Salud de Itacurubi del Rosario	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud de General Aquino	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Centro de Salud de Villa del Rosario	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Capiibary	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de Chore	Kg.	1 Vez por Semana

LOTE Nº 4: III REGIÓN SANITARIA – CORDILLERA

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Caacupé	Kg.	1 Vez a la Semana
2	76121501-001	Centro de Salud de Arroyos y Esteros	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Centro de Salud de Altos	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud de Piribebuy	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Centro de Salud de Eusebio Ayala	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Tobatí	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de Itacurubi	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de Emboscada	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Centro de Salud de San Bernardino	Kg.	1 Vez por Semana
10	76121501-001	Centro de Salud de Nueva Colombia	Kg.	1 Vez por Semana
11	76121501-001	Centro de Salud de Loma Grande	Kg.	1 Vez por Semana

LOTE N° 5: IV REGIÓN SANITARIA – GUAIRA

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Villarrica	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Puesto de Salud de Mbocayaty	Kg.	1 Vez por Mes
3	76121501-001	Centro de Salud de Mauricio José Troche	Kg.	1 Vez por Mes
4	76121501-001	Centro de Salud de Eugenio A. Garay	Kg.	1 Vez por Mes
5	76121501-001	Centro de Salud de Iturbe	Kg.	1 Vez por Mes
6	76121501-001	Centro de Salud de Ñumi	Kg.	1 Vez por Mes
7	76121501-001	Centro de Salud San Salvador	Kg.	1 Vez por Mes
8	76121501-001	Puesto de Salud de Yataity	Kg.	1 Vez por Mes
9	76121501-001	Centro de Salud de Paso Yobai	Kg.	1 Vez por Mes

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
10	76121501-001	Hospital Distrital de Colonia Independencia	Kg.	1 Vez por Mes
11	76121501-001	Clinica del Barrio San Miguel	Kg.	1 Vez por Mes
12	76121501-001	Centro de Salud de Natalicio Talavera	Kg.	1 Vez por Mes
13	76121501-001	Centro de Salud de Fassardi	Kg.	1 Vez por Mes
14	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Km 22	Kg.	1 Vez por Mes
15	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Ñumi	Kg.	1 Vez por Mes
16	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de San Salvador	Kg.	1 Vez por Mes
17	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Felix Pérez Cardozo	Kg.	1 Vez por Mes
18	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Coronel Martínez	Kg.	1 Vez por Mes
19	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Itapé	Kg.	1 Vez por Mes
20	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Yataity	Kg.	1 Vez por Mes
21	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Espinillo (Villarrica)	Kg.	1 Vez por Mes
22	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Mbocayaty	Kg.	1 Vez por Mes
23	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Jorge Naville	Kg.	1 Vez por Mes

LOTE Nº 6: V REGIÓN SANITARIA – CAAGUAZU

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Coronel Oviedo	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de Caaguazú	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Hospital Distrital de Repatriación	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Hospital Distrital de Yhu	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Hospital Distrital de Juan M. Frutos	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de 3 de Febrero	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de San Joaquín	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de San José	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Centro de Salud de Nueva Londres	Kg.	1 Vez por Semana
10	76121501-001	Centro de Salud de J. Eulogio Estigarribia	Kg.	1 Vez por Semana
11	76121501-001	Centro de Salud de la Pastora	Kg.	1 Vez por Semana
12	76121501-001	Centro de Salud de Vaquería	Kg.	1 Vez por Semana

LOTE Nº 7: VI REGIÓN SANITARIA – CAAZAPÁ

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Caazapá	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de Yuty	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Hosp. Dist. San Juan Nepomuceno	Kg.	1 Vez por Semana

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos Barrios
General
Contrataciones

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
4	76121501-001	Centro de Salud de Fulgencio Yegros	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Centro de Salud de Abaí	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Tavai	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de Moisés Bertoni	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de Maciel	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Centro de Salud de Buena Vista	Kg.	1 Vez por Semana
10	76121501-001	C.S. de General Morinigo	Kg.	1Vez por Semana

LOTE N° 8: VII REGIÓN SANITARIA – ITAPUA

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Encarnación	Kg.	1 Vez por Mes
2	76121501-001	Hospital Distrital de Coronel Bogado	Kg.	1 Vez por Mes
3	76121501-001	Hospital Distrital de Natalio	Kg.	1 Vez por Mes
4	76121501-001	Centro de Salud de Obligado	Kg.	1 Vez por Mes
5	76121501-001	Centro de Salud de Bella Vista	Kg.	1 Vez por Mes
6	76121501-001	Centro de Salud de Capitán Meza	Kg.	1 Vez por Mes
7	76121501-001	C.S de Carmen del Paraná	Kg.	1 Vez por Mes
8	76121501-001	Centro de Salud de Fram	Kg.	1 Vez por Mes
9	76121501-001	Centro de Salud de General Artigas	Kg.	1 Vez por Mes
10	76121501-001	Centro de Salud de General Delgado	Kg.	1 Vez por Mes
11	76121501-001	Centro de Salud de Mayor Otaño	Kg.	1 Vez por Mes
12	76121501-001	Centro de Salud de San Pedro del Paraná	Kg.	1 Vez por Mes
13	76121501-001	Centro de Salud de Tomas Romero Pereira	Kg.	1 Vez por Mes
14	76121501-001	Centro de Salud de Yatytay	Kg.	1 Vez por Mes
15	76121501-001	Hospital de Hohenau	Kg	1 Vez por Mes

LOTE N° 9: VIII REGIÓN SANITARIA – MISIONES

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de San Juan Bta.	Kg.	1 Vez por Mes
2	76121501-001	Hospital Distrital de San Ignacio	Kg.	1 Vez por Mes
3	76121501-001	Hospital de Ayolas	Kg	1 Vez por Mes
4	76121501-001	Centro de Salud de Santa Rosa	Kg.	1 Vez por Mes
5	76121501-001	Centro de Salud de San Miguel	Kg.	1 Vez por Mes

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LOTE N° 10: IX REGIÓN SANITARIA – PARAGUARI

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Paraguarí	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Centro de Salud de Yaguarón	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Hospital Distrital de Carapeguá	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud de Acahay	Kg.	1 Vez por Semana

Ing. CARLOS I. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
5	76121501-001	Hospital de Ybycui	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Mbuyapey	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de La Colmena	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de Roque González	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Hospital Distrital de Quiindy	Kg.	1 Vez por Semana
10	76121501-001	Centro de Salud de Pirayu	Kg.	1 Vez por Semana
11	76121501-001	Centro de Salud de Caballero	Kg.	1 Vez por Semana
12	76121501-001	Centro de Salud de Quyquyho	Kg.	1 Vez por Semana
13	76121501-001	Centro de Salud de Caapucu	Kg.	1 Vez por Semana

LOTE N° 11: X REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANÁ

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Ciudad del Este	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de Pdte. Franco	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Hospital Distrital de Hernandarias	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Hospital Distrital de Santa Rita	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Hospital Distrital de Minga Guazú	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Hospital de Juan León Mallorquín	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de Juan E. Oleary	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de Sta. Rosa del Monday	Kg.	1 Vez por Semana

LOTE N° 12: XI REGIÓN SANITARIA – CENTRAL

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Distrital de Aregua	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Centro de Salud de Ypacarai	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Centro de Salud de Santa Teresa	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud de Ypane	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Centro de Salud María Godoy	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Nueva Italia	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de Guarambaré	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de J. A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Centro de Salud de San Antonio	Kg.	2 Veces por Semana
10	76121501-001	U.S.F. – Caacupemi –Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
11	76121501-001	U.S.F. – Valle Pucu – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
12	76121501-001	U.S.F. – Isla Valle – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
13	76121501-001	U.S.F. – San Salvador - Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
14	76121501-001	U.S.F. – Pindolo – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
15	76121501-001	U.S.F. – Costa Fleitas – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
16	76121501-001	U.S.F. – Amanecer – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS I. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
17	76121501-001	U.S.F. – Yuquyty - Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
18	76121501-001	U.S.F. – Casco Urbano – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
19	76121501-001	U.S.F. – Posta Ybycua - Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
20	76121501-001	U.S.F. – Cicomar – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
21	76121501-001	U.S.F. – Villa Constitución – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
22	76121501-001	U.S.F. – Loma Barrero - Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
23	76121501-001	U.S.F. – Costa Salinas – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
24	76121501-001	U.S.F. – Kennedy – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
25	76121501-001	U.S.F. – Puerta del Sol – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
26	76121501-001	U.S.F. – Urugua'y – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
27	76121501-001	U.S.F. – Yataity - Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
28	76121501-001	U.S.F. – Cerrito – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
29	76121501-001	U.S.F. – 15 de Mayo – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
30	76121501-001	U.S.F. – Ybyraro – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
31	76121501-001	U.S.F. – San Jorge – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
32	76121501-001	U.S.F. – San José Obrero – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
33	76121501-001	U.S.F. – Ita Ka'aguy – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
34	76121501-001	U.S.F. – Policlinica del Sur – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
35	76121501-001	U.S.F. – Villa San Miguel – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
36	76121501-001	U.S.F. – Loma'i – Guarambaré	Kg.	1 Vez por Mes
37	76121501-001	U.S.F. – Las Piedras – Ita	Kg.	1 Vez por Mes
38	76121501-001	U.S.F. – Arrua'i – Ita	Kg.	1 Vez por Mes
39	76121501-001	U.S.F. – Yhovy - Ita	Kg.	1 Vez por Mes
40	76121501-001	U.S.F. – Patiño – Itaugua	Kg.	1 Vez por Mes
41	76121501-001	U.S.F. – Potrero Guazú – Itaugua	Kg.	1 Vez por Mes
42	76121501-001	U.S.F. – Aldama Cañada – Itaugua	Kg.	1 Vez por Mes
43	76121501-001	U.S.F. – Manos Abiertas – J.A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Mes
44	76121501-001	U.S.F. – Toledo – J.A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Mes
45	76121501-001	U.S.F. – Aldama Cañada – J.A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Mes
46	76121501-001	U.S.F. – Ko'embota – J.A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Mes
47	76121501-001	U.S.F. – J.A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Mes
48	76121501-001	U.S.F. – Piquete Cue – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
49	76121501-001	U.S.F. – Villa Madrid – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
50	76121501-001	U.S.F. – Benigno Ferreira – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
51	76121501-001	U.S.F. – San Gerónimo Salado – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
52	76121501-001	U.S.F. – 15 de Agosto – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
53	76121501-001	U.S.F. – Don Bosco – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
54	76121501-001	U.S.F. – Rincón – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
55	76121501-001	U.S.F. – Ita Angu'a - Luque	Kg.	1 Vez por Mes
56	76121501-001	U.S.F. – Isla Bogado – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
57	76121501-001	U.S.F. – Ycua Duré – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
58	76121501-001	U.S.F. – Loma Merlo – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
59	76121501-001	U.S.F. – Tarumandy – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
60	76121501-001	U.S.F. – Marín Ka'aguy – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
61	76121501-001	U.S.F. – 1º de Mayo – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
62	76121501-001	U.S.F. – 6 de Mayo – M.R. Alonso	Kg.	1 Vez por Mes
63	76121501-001	U.S.F. – Guadalupe – M.R. Alonso	Kg.	1 Vez por Mes
64	76121501-001	U.S.F. – La Amistad – M.R. Alonso	Kg.	1 Vez por Mes
65	76121501-001	U.S.F. – Villa Alegre – M.R. Alonso	Kg.	1 Vez por Mes
66	76121501-001	U.S.F. – Pindoty – Nueva Italia	Kg.	1 Vez por Mes
67	76121501-001	U.S.F. – Achucarro 1 y 2 – San Antonio	Kg.	1 Vez por Mes
68	76121501-001	U.S.F. – Marquetalia – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
69	76121501-001	U.S.F. – María Auxiliadora – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
70	76121501-001	U.S.F. – Tesaira – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
71	76121501-001	U.S.F. – Tesairekavo – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
72	76121501-001	U.S.F. – Mita'i – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
73	76121501-001	U.S.F. – 24 de Junio – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
74	76121501-001	Puesto de Salud de San Miguel – San Lorenzo	Kg	1 Vez por Mes
75	76121501-001	U.S.F. – Cumbarity – Villeta	Kg.	1 Vez por Mes
76	76121501-001	U.S.F. – Ñande tava - Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
77	76121501-001	U.S.F. – Remanso – Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
78	76121501-001	U.S.F. – 29 de Setiembre 1 – Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
79	76121501-001	U.S.F. – 29 de Setiembre 2 – Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
80	76121501-001	U.S.F. – Mbocayaty – Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
81	76121501-001	U.S.F. – Colonia Thompson - Ypane	Kg.	1 Vez por Mes
82	76121501-001	U.S.F. – 8 de Diciembre - Ypane	Kg.	1 Vez por Mes
83	76121501-001	U.S.F. – Arroyo Estrella - Ypacarai	Kg.	1 Vez por Mes

LOTE Nº 13: XII REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCU

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Pilar	Kg	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de Alberdi	Kg	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Centro Materno Infantil de Villalbin	Kg	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud de General Díaz	Kg	1 Vez por Semana

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

LOTE Nº 14: XIII REGIÓN SANITARIA – AMAMBAY

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hosp. Reg. Pedro Juan Caballero	Kg	1 Vez por Semana

LOTE Nº 15: XIV REGIÓN SANITARIA – CANINDEYU

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Centro de Salud de Salto del Guaira	Kg.	1 Vez por Mes
2	76121501-001	Centro de Salud de Curuguaty	Kg.	1 Vez por Mes
3	76121501-001	Centro de Salud de Ygatymi	Kg.	1 Vez por Mes
4	76121501-001	Centro de Salud de Ybyrarobana Cruce	Kg.	1 Vez por Mes
5	76121501-001	Centro de Salud de Pastoral Pastoreo	Kg.	1 Vez por Mes
6	76121501-001	Centro de Salud de Oscar Servín	Kg.	1 Vez por Mes
7	76121501-001	Centro de Salud de Katuete	Kg.	1 Vez por Mes
8	76121501-001	Centro de Salud de Nueva Esperanza	Kg.	1 Vez por Mes

LOTE Nº 16: XV REGIÓN SANITARIA – PDTE. HAYES

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Villa Hayes	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de Falcón	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Centro de Salud de Falcón	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud Benjamín Aceval	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Centro de Salud de Remansito	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Nanawa	Kg.	1 Vez por Semana

LOTE Nº 17: XVIII REGIÓN SANITARIA – CAPITAL

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	XVIII Región Sanitaria	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Centro de Salud Nº 3	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Centro de Salud Nº 7	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud Nº 8	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Centro de Salud Nº 9	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud Nº 10	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud Nº 11	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud Nº 12	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Centro de Salud de Zeballos Cue	Kg.	1 Vez por Semana
10	76121501-001	Centro de Salud San Felipe	Kg.	1 Vez por Semana
11	76121501-001	Centro de Salud Capellanes del Chaco	Kg.	1 Vez por Semana
12	76121501-001	U.S.F. San Cayetano I	Kg.	1 Vez por Mes
13	76121501-001	U.S.F. San Cayetano II	Kg.	1 Vez por Mes

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
14	76121501-001	U.S.F. Pedro Viera	Kg.	1 Vez por Mes
15	76121501-001	U.S.F. San Blas	Kg.	1 Vez por Mes
16	76121501-001	U.S.F. Santa Rosa	Kg.	1 Vez por Mes
17	76121501-001	U.S.F. Santa Ana	Kg.	1 Vez por Mes
18	76121501-001	U.S.F. Divino Niño	Kg.	1 Vez por Mes
19	76121501-001	U.S.F. Republicano I	Kg.	1 Vez por Mes
20	76121501-001	U.S.F. Republicano II	Kg.	1 Vez por Mes
21	76121501-001	U.S.F. San Alfonzo	Kg.	1 Vez por Mes
22	76121501-001	U.S.F. San Felipe y Santiago	Kg.	1 Vez por Mes
23	76121501-001	U.S.F. San Miguel	Kg.	1 Vez por Mes

a) ***OBJETO:***

Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos Farmacológicos y Afines generados en los Establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en las cantidades, frecuencias y horarios establecidos en el Contrato.-

b) ***MARCO LEGAL***

Ley N° 836/80 - "Código Sanitario"
Ley N° 3.361/07 - "De Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines"
Ley N° 294/93 - "Evaluación de Impacto Ambiental"
Decreto N° 6538/11 - "Que Reglamenta la Ley N° 3.361/07"

c) ***REQUERIMINETO DEL SERVICIO CONTRATADO***

a) La Unidad Ejecutora Privada deber prestar el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Generados por establecimientos de Salud.-

b) La Unidad Ejecutora Privada debe estar Registrada y contar con la Habilitación Sanitaria para la gestión integral de los Residuos Generados en los establecimientos de Salud y Afines, Área de cobertura Nacional; expedida por la DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental).-

c) Los Vehículos y equipos de recolección y transporte de la Unidad Ejecutora Privada que se empleen en las actividades comprendidas en el manejo de residuos sólidos deben estar aprobados y habilitados por la DIGESA, y cumplir con las especificaciones técnicas de las reglamentaciones vigentes, disponiendo además de las habilitaciones municipales y gubernamentales específicas para el transporte de residuos peligrosos.-

d) La Unidad Ejecutora Privada garantizará a DIGESA por medio de una Declaración Jurada, que sus vehículos recolectores posean una capacidad mínima de carga (en conjunto) del 30% de las cantidades mensuales máximas solicitadas para los años 2.014 y 2.015, de los lotes para los cuales presenta cotización, con el fin de que estos sean suficientes para Efectuar las recolecciones conforme a los Ruteos y frecuencias establecidas en el Plan de Entregas del PBC, conforme a las habilitaciones de vehículos otorgadas por DIGESA.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
S.P. y B.S.

e) El método de Tratamiento a ser utilizado por la Unidad Ejecutora Privada será conforme a lo estipulado en los Art. N° 31, 32 y 33 de la Ley N° 3361/07, y su decreto reglamentario N° 6538/11

f) Los Residuos recolectados en cada Establecimiento de Salud deben ser pesados y registrados en una planilla diseñada por DIGESA para tal fin, en presencia de los Encargados de cada Institución. Las planillas deben ser presentadas en forma mensual a DIGESA para el control y para los trámites de facturación por el servicio

prestado.-

g) Las facturas a crédito presentadas por la Unidad Ejecutora Privada serán canceladas por la DIGESA en base a los Kilogramos de Residuos recolectados que se encuentren efectivamente pesados.-

h) La Unidad Ejecutora privada debe presentar adjunto en la carpeta de oferta presentada para la apertura de sobre el Plan de Gestión para el cumplimiento de la Recolección, Transporte, Tratamiento y disposición Final mediante una propuesta técnica indicando el cronograma de recolección, frecuencias, rutas y horarios de recolección, indicando la jornada diurna y nocturna, caso necesario DIGESA establece como jornada de recolección de Residuos el Horario: Diurno de 07:00 a 17:00 hs. y Nocturno de 17:01 a 22:00 hs. Así mismo se deberá detallar cuáles de los Establecimientos tendrán recolección nocturna.-

i) El Servicio abarca todo el territorio nacional, con una frecuencia de recolección la cual se estipula en el plan de entregas anexo al presente PBC. La DIGESA, podrá modificar parcial o totalmente las frecuencias establecidas en el PLAN DE ENTREGAS, conforme a las necesidades de los Servicios asistenciales.-

j) Durante el proceso de Control de Peso de los residuos recolectados en cada Establecimiento de Salud, la Unidad Ejecutora Privada deberá utiliza un sistema que garantice la integridad de los envases contenedores de los residuos, no permitiendo el derrame o salida de los mismos desde el retiro hasta su tratamiento.-

k) DIGESA eventualmente podrá solicitar los servicios especiales en casos Excepcionales o de Emergencia Sanitaria, previo acuerdo entre las partes.-

l) La Empresa deberá atender el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que regulen este tipo de Servicio.-

d) RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

a) La Unidad Ejecutora Privada deberá contar con la cantidad suficiente de personal capacitado en el manejo de Residuos Hospitalarios y afines, para la ejecución del Servicio de Recolección de Residuos, los mismos deberán estar dotados de todos los elementos de protección individual establecida en la Reglamentación Nacional vigente. La unidad Ejecutora Privada deberá presentar periódicamente a DIGESA el detalle de los cursos de capacitación efectuado a sus funcionarios.-

b) DIGESA remitirá a la Unidad Ejecutora Privada el listado de los funcionarios responsables de cada Establecimiento de Salud para la firma de las planillas, antes del inicio de los Servicios objeto del Contrato. Siempre que haya modificaciones en la nómina de responsables, la DIGESA informará por escrito a la Unidad Ejecutora Privada de dichas modificaciones.-

c) La Empresa Concesionaria debe remitir a DIGESA al inicio del contrato, el listado con los datos personales de sus funcionarios designados para la tarea de recolección de los Residuos Hospitalarios, así mismo el resultado de los exámenes médicos de control de los mismos.-

e) CONTROL Y MONITOREO

a) Los Vehículos de la Unidad Ejecutora Privada contarán con un servicio de monitoreo Satelital de movimiento en rutas, durante las veinticuatro horas, con un acceso on-line a través de INTERNET, cuya clave deberá ser remitida a la DIGESA, a fin de que esta pueda tener acceso a la ubicación exacta de los mismos.-

b) La Unidad Ejecutora Privada deberá contar con un sistema de elaboración diaria de planilla de Residuos recolectados por centro asistencial que se remitirá vía internet diariamente a una Dirección de Correo Electrónico que será proveído por la DIGESA.-

c) La Unidad Ejecutora Privada deberá elaborar y remitir a DIGESA informes mensuales detallados de la gestión de los servicios y los inconvenientes detectados en su prestación.-

d) La Unidad Ejecutora Privada deberá suministrar a DIGESA 3 (tres) básculas electrónicas de medición de pesaje en forma de comodato en lapso de los 3 (Tres) primeros meses de ejecución del contrato las que serán distribuidos a los Establecimientos de Salud que la misma considere necesario (Según especificaciones detalladas en el ANEXO II, del presente PBC). Los

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Establecimientos de Salud designados por la DIGESA, serán responsable por su guarda, cuidado y perfecto funcionamiento. En caso de existir más de un adjudicado en la presente LPN, será de la Siguiente manera: La Empresa que resultare con el mayor monto Adjudicado proveerá 2 (dos) basculas y la Empresa adjudicada con el menor monto proveerá 1(una) bascula. El pesaje de los residuos será efectuado por dicha báscula, y los valores resultantes adoptados como válidos tanto por la DIGESA y como por la Unidad Ejecutora Privada. En el caso de que el Establecimiento de Salud no cuente con equipo para el Pesaje o el mismo se encuentre averiado será utilizado el equipo que dispone la Unidad Ejecutora Privada.-

e) Los residuos a ser retirados de cada Establecimiento de Salud deben ser pesados con equipos que mantengan inalterados la integridad de los envases. El peso debe ser registrado en una planilla proveída por DIGESA la cual deberá llevar la firma y aclaración de los responsables asignados para el efecto de la dependencia (en triplicado) y refrendado por el responsable de cada establecimiento de Salud. La planilla deberá necesariamente llevar la firma, aclaración y documento de identidad de los responsables asignados para el efecto en cada Establecimiento de Salud (en triplicado), sin la cual la Planilla no será considerada como válida a los efectos de considerar el pago de la deuda.-

f) SEGURIDAD DEL SERVICIO

a) La Unidad Ejecutora Privada no podrá interrumpir el servicio durante el tiempo de vigencia del contrato, salvo inconvenientes de fuerza mayor ajenos a su responsabilidad establecidas en el presente PBC (alteraciones de orden público, guerras y/o catástrofes naturales). La unidad Ejecutora Privada deberá providenciar los medios necesarios para sustituir indisponibilidad de móviles recolectores o falta de personal especializados para la recolección.-

b) La Unidad Ejecutora Privada deberá cumplir a cabalidad con las frecuencias establecidas en el Plan de Entregas del contrato, realizando el retiro total de los Residuos almacenados en las casetas de los Establecimientos de Salud o hasta las cantidades máximas autorizadas por la DIGESA.-

c) La Unidad Ejecutora Privada deberá adjuntar en la carpeta de oferta para la apertura de sobres un Plan de Contingencias para enfrentar situaciones de emergencia, acordando claramente las medidas a tomar en casos de incidente o accidentes en el manejo de los residuos, considerando la capacitación del personal para su implementación.-

d) En casos de falta de pago de los servicios por un término superior a 3(Tres) meses, la Unidad Ejecutora privada podrá disminuir la Frecuencias hasta el 50% de la Frecuencia estipulada en el Plan de Entregas del Presente PBC, previa comunicación por escrito a la DIGESA.-

e) En los casos en que la falta de pago sea superior a los 5(cinco) meses, la unidad ejecutora privada estará facultada a suspender los servicios, EXCEPTO en los servicios que cuenten con Partos por Cesárea, Terapia Intermedia e Intensiva y Cirugías Mayores, para la cual la DIGESA elaborará el listado correspondiente, previa solicitud DE LA Unidad Ejecutora Privada.-

f) DIGESA podrá solicitar a la Unidad Ejecutora Privada la realización de Servicios Especiales (Destrucción de Medicamentos Vencidos, Vertido ilegal de Residuos Bioinfecciosos, Farmacologicos y Afines en la via Publica, Destrucción de Residuos Tipo V (Químicos) incautados, A solicitud de medidas de urgencias estipuladas en el Decreto Reglamentario Nº 6538/11 Art. 82 y 83), fuera de los establecidos en el presente P.B.C, en caso de Emergencia Sanitaria. En este caso la Unidad Ejecutora Privada se compromete a realizar los Servicios Especiales con los mismos precios establecidos en el contrato de acuerdo a la Distancia de los mismos, previo acuerdo entre las partes sobre la modalidad de Ejecución, plazos y modalidad de facturación y pago. La Empresa deberá atender el cumplimiento con las Ordenanzas Municipales que regulen este tipo de Servicio.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

g) DEL GENERADOR

a) Los Establecimientos de Salud deberán almacenar sus desechos sólidos infecciosos en forma separada a los residuos comunes, y dentro del Establecimiento conforme a la reglamentación vigente.-

b) Cada Establecimiento de Salud debe designar un Responsable Técnico del control de la Gestión interna de los residuos, desde el punto de origen hasta el almacenamiento.-

c) El Establecimiento de Salud debe nominar dos personas responsables para la Entrega de los Residuos a la Unidad Ejecutora Privada que a la vez será el encargado de verificar el peso de los residuos recolectados, registrar y firmar la planilla.-

d) Debe contar con Recursos Humanos capacitados y Recursos Financieros para dotar de los materiales y elementos necesarios (bolsas negras, blancas y rojas, recipientes rígidos para los residuos corto punzantes, contenedores) y elementos de bioseguridad (Equipos de Protección Individual) para el adecuado manejo a nivel intra-hospitalario de los residuos de esta naturaleza, conforme a la reglamentación vigente en la materia.-

e) Los Establecimientos de Salud deberán clasificar los residuos hospitalarios de acuerdo a su naturaleza y característica, en el mismo punto de generación y origen, para su posterior almacenamiento en locales (sitios) adecuados de donde los mismos serán retirados por la Unidad Ejecutora Privada.-

f) Los Establecimientos de Salud deberán entregar los residuos a la Unidad Ejecutora Privada, correctamente dispuestos en los recipientes apropiados, y clasificados conforme a cada tipo de residuo Hospitalario. De no realizarse de esta manera la Unidad Ejecutora Privada deberá dar aviso de forma inmediata a la DIGESA, pudiendo este, negarse al retiro de los residuos, para lo cual se labrará un acta en el cual se detalle los inconvenientes encontrados.-

g) El establecimiento de Salud debe estar informado de las cantidades máximas permitidas, además de los horarios y frecuencias de recolección.-

h) El Establecimiento de Salud deberá comunicar por escrito a DIGESA el incumplimiento de la frecuencia de recolección y cualquier otra irregularidad presentada, para la implementación de las medidas correctivas.-

i) La Contraparte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social será la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, que atenderá todo lo relacionado al contrato con la Empresa prestadora del Servicio.-

j) Las planillas diseñadas por DIGESA para el registro del peso de los residuos deben ser presentadas en forma mensual a la Dirección de Administración y Finanzas para los controles cruzados.-

h) DE LA DIGESA

a) La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, del M.S.P. y B.S. es la Administradora y gerenciadora del contrato para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios.-

b) Todos los contratos de la Unidad Ejecutora Privada respecto a la interpretación, ejecución, inconvenientes, etc, surgidos durante la vigencia de su contrato, serán hechos a través de DIGESA

c) DIGESA es la responsable por el control y la fiscalización de los servicios ejecutados por la Unidad Ejecutora Privada, así como de la tramitación de los documentos necesarios, durante la vigencia del Contrato.-

d) DIGESA podrá efectuar verificaciones, inspecciones y controles a las instalaciones y vehículos, así como del personal y de los equipos, de la Unidad Ejecutora Privada; cuando lo considere necesario.-

e) DIGESA es la responsable por la emisión de las Órdenes de Servicio necesarias para la Ejecución del Servicio por parte de la Unidad Ejecutora Privada. Digesa entregará las Órdenes de Servicio correspondiente a un determinado periodo, como máximo hasta 5(cinco) días anteriores al inicio del periodo considerado. La Unidad Ejecutora Privada solo podrá Ejecutar el servicio cuando disponga de las Ordenes de Servicio completas y debidamente firmadas por las personas autorizadas.-

f) En función del Servicio, y a la cantidad de residuos generados en cada Establecimiento de Salud del Ministerio, DIGESA podrá emitir Ordenes de Servicio adicionales para un determinado periodo; debiendo la Unidad Ejecutora Privada realizar el servicio solicitado, en el periodo considerado.-

g) En caso de existir retiros de residuos excedentes a los máximos establecidos en las Ordenes de Servicio en un determinado Establecimiento de Salud, en un determinado periodo, DIGESA computará los excesos y los considerará en la medición del periodo siguiente, caso no emita una Orden de Servicio adicional por el excedente retirado.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

i) OBLIGACIONES EXTRAORDINARIAS Y POR UNICA VEZ

a) La Unidad Ejecutora Privada que resultare adjudicada con la mayor cantidad de Lotes, proveerá a DIGESA dentro de los 3 (tres) primeros meses del Contrato, y por única vez, para ser distribuidos a los Diferentes establecimientos de Salud, los materiales que se detallan a continuación:

- **2.000 (mil)** unidades de Afiches con medidas y texto establecidos por la DIGESA. Los costos inherentes al diseño de los Afiches quedará a cargo de la Unidad Ejecutora Privada, con la aprobación de la Contratante.-
- **20.000 (Veinte mil)** Unidades de Bolsas para Residuos Bioinfecciosos de Color Blanco para Residuos del Tipo IV, según lo estipulado en el Anexo II del Decreto N° 6538/11 que reglamenta la LEY N° 3361/07, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO III del presente PBC.-
- **20.000 (Veinte mil)**Unidades de Bolsas para Residuos Comunes de Color negro para Residuos del Tipo I, según lo estipulado en el Anexo II del Decreto N° 6538/11 que reglamenta la LEY N° 3361/07, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO III del presente PBC.-
- **10.000 (Diez mil)** Unidades de Bolsas para Residuos Bio-infecciosos de Color Rojo para Residuos del Tipo II, según lo estipulado en el Anexo II del Decreto N° 6538/11 que reglamenta la LEY N° 3361/07, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO III del presente PBC.-

b) La Unidad Ejecutora Privada que resultare adjudicada con la mayor cantidad de Lotes, proveerá a DIGESA en forma de Comodato dentro de los 3 (tres) primeros meses del Contrato, y por única vez, las cuales serán recepcionado por la DIGESA y distribuidos a los Diferentes establecimientos de Salud que considere necesario, los materiales que se detallan a continuación:

- **5000(Cinco mil)** Unidades de contenedores rigidos descartables para residuos Punzo cortantes del Tipo III, según lo estipulado en el Anexo II del Decreto N° 6538/11 que reglamenta la LEY N° 3361/07, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO IV del presente PBC.-
- **500 (quinientas)** Unidades de Contenedores de 60 Litros, con logotipo de Riesgo Biológico y de la DIGESA impreso en Ambas caras del Contenedor, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I del presente PBC.-
- **20 (veinte)** unidades de carros para el servicio de recolección y transporte interno de los residuos, deben contar con las siguientes especificaciones: Manuales, con tapas, contar con el símbolo universal de riesgo biológico en las caras laterales y frontales, de material resistente a la carga a transportar y rígido, inerte al ataque de sustancias desinfectantes, liso y de fácil limpieza y desinfección, que no permitan fugas o derrames de los residuos durante su recorrido y de dimensiones apropiadas que permitan un fácil recorrido por los pasillos del Establecimiento del Generador. Ilustración fotográfica ANEXO V del presente PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA.-**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Asunción**, República del Paraguay al día 09 del mes de octubre del año 2014.

ING. CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI
REPRESENTANTE LEGAL
"CONSORCIO TESAI PORA"

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA, a través de la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 – ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN** Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary** *Piso/Oficina:* **Tercer Piso** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(595-21) 448.408 / (595-21) 453.571.-** Fax: **(595-21) 453.571.-** Dirección electrónica: **suocs3@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento o arbitraje regulados en el Título 8° de la Ley N° 2051/03, y en la Ley N° 1879, de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye clausula compromisoria.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.-** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando haya una variación del **SALARIO MINIMO,** aprobado por Decreto, **igual o mayor al 40% (Cuarenta por ciento)** referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula: **Pr= P x SM 1 / SM 0** Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado SM 1: Salario mínimo vigente fijado por el Poder Ejecutivo, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.- SM 0: Salario mínimo vigente fijado por el Poder Ejecutivo, correspondiente al mes de apertura.- No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **A plazos.** El/Los proveedor/es deberá/n realizar la prestación de los Servicios en base al Plan de Entregas establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, y luego emitir las facturas correspondientes. Los pagos serán efectuados dentro del plazo de Sesenta (60) días a partir de la presentación de las facturas, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **Guaraníes.-**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: **sesenta (60) días**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificado de Depósitos de Ahorro menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago, por el período de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**NO SE TIENE PREVISTO REALIZAR NINGUN ANTICIPO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA.-**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.-**.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de: **10 % (DIEZ POR CIENTO)** del monto total Contratado.- La validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será hasta **30 (treinta) días posteriores** a la vigencia del contrato. Sera de exclusiva responsabilidad de la Contratista mantener vigente la póliza por el termino requerido en el contrato, en caso de existir obligaciones pendientes por parte del proveedor/contratista/consultor, sin que para ello medie solicitud expresa de la contratante. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del vencimiento de la última garantía vigente. En caso de ampliaciones y prorrogas de plazos contractuales, el periodo de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo periodo de vigencia contractual, contemplando 30 **(treinta) días calendario posteriores**. No será considerada ninguna solicitud de pago de la Contratista hasta tanto esta cumpla con el requerimiento. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada por la Contratante y devuelta al proveedor/contratista/consultor a más tardar dentro de los **10 (DIEZ) días posteriores** a la solicitud expresa del proveedor/contratista/consultor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.-**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.-** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.-**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA.-**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Seccion III Suministros Requeridos –e) Control y Monitoreo. Dichas inspecciones y pruebas queda a entera responsabilidad del Administrador del Contrato.
CGC 25.2	La DIGESA es el responsable de realizar el control y la fiscalización de los servicios prestados por la Unidad Ejecutora Privada, Cada vez que la DIGESA lo estime conveniente podrá realizar dichas inspecciones a las instalaciones, vehículos asi como del personal y de los equipos, de la Unidad Ejecutora Privada.
CGC 26.1	El valor de las multas será: **1% (UNO POR CIENTO)** del monto equivalente al suministro en demora por cada 1 semana de atraso o fracción mayor a 3 días. El monto máximo de las multas no debe pasar **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor total del contrato.- Una vez alcanzado el monto máximo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la contratante continuará aplicando las penalizaciones establecidas en el pliego.-
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **30 días posteriores al vencimiento del Contrato**. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): **Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **NO APLICA**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **CAUSAS ESTABLECIDAS EXPRESAMENTE EN LOS ART. 57 AL 60 DE LA LEY 2.051/03.-**

ING. CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI
REPRESENTANTE LEGAL
"CONSORCIO TESAI PORA"

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.